

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1811/24

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 150.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resumido a nivel de capítulo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACION	PRESUPUESTO
1.IMPUESTOS DIRECTOS	36.798,10
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	4.234,22
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.857,35
4.TRASFERENCIAS CORRIENTES	20.974,83
5.INGRESOS PATRIMONIALES	4.750,74
6.ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.167,17
7.TRASFERENCIAS DE CAPITAL	16.989,43
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9.PASIVOS FINANCIEROS	0.00
Total presupuesto de Ingresos	108.771,84

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACION	PRESUPUESTO
1.GASTOS DE PERSONAL	37.144,87
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.408,10
3.GASTOS FINANCIEROS	0.00
4.TRASFERENCIAS CORRIENTES	9.297,00
5.FONDO DE CONTINGENCIA	0.00
6.INVERSIONES REALES	23.921,87
7.TRASFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0.00
Total presupuesto de Gastos	108.771,84



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tolbaños, 24 de julio 2024.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.